



ANUNCIO

Don Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

Hace saber.- Que con fecha 9 de marzo del presente, dictó la resolución de Alcaldía número 281/2023, del siguiente tenor literal:

«.Por Decreto de Alcaldía se ha iniciado procedimiento para la licitación de una licencia **de uso especial en espacio municipal de uso deportivo para la realización de actividad deportiva**, en base a la siguiente motivación:

“Se quiere poner en valor y a disposición de los vecinos de Palomares del Río, una oferta amplia y atractiva de actividad deportiva al aire libre. Con dicha oferta se quiere contribuir a incorporar a nuestras vidas hábitos saludable entre lo que se encuentra el deporte.

*Se busca con esta iniciativa, **acercar el deporte a todos los vecinos, aprovechando los espacios urbanos, verdes y deportivos con los que cuenta** nuestro municipio con instalación móviles o desmontables que requiera una mínima intervención en el dominio público, permitiendo compartir dichos espacios tanto por las personas que practican el deporte, como por el resto de los vecinos. Además el contexto de crisis sanitaria provocada por la pandemia ha favorecido la demanda de actividades que favorezcan la práctica deportiva al aire libre*

Esta iniciativa favorece al mismo tiempo hábitos saludables, la puesta en valor de espacios compatibles con la realización del deporte y la implantación de nuevas empresas que desarrollen su actividad en el municipio.

*Dicha actividades contribuyen a convertir que **Palomares del río sea un municipio que apuesta por la promoción del ejercicio físico saludable al aire libre”.***

El aprovechamiento de los bienes de dominio público, también conocida como “utilización”, encuentra su regulación en la normativa andaluza, en el Capítulo I del título II de la Ley 7/1999, de



Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==		



29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en adelante LBELA y en el Capítulo I del título III reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 3º del artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante LPAP, que establece que las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de dicha ley.

En tal sentido, el artículo 54 del RBELA viene a concretar la normativa de aplicación, de conformidad con lo siguiente:

1. La utilización de los bienes de dominio público destinados a un uso público se registrará por lo dispuesto en la Ley 7/1999, y por su reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial que corresponda.

(...)

Respecto a las modalidades de uso de los bienes de dominio público local, el artículo 28 de la LBELA señala que el destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos, no obstante lo cual, estos bienes pueden ser objeto de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.

Señalar que los artículos 29 LBELA y 55 RBELA establecen que la utilización de los bienes de dominio público local puede adoptar las modalidades de uso común y privativo, pudiendo ser el primero general o especial.

Se trata por tanto de un uso compartido en la que **concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares**, la utilización deberá estar amparada por licencia al consistir en un uso común especial, de conformidad con el artículo 29 LBELA relativo a la utilización de los bienes de dominio público que señala:

El apartado segundo del artículo 30 LBELA dispone que el uso **común especial se sujetará a licencia** o autorización, ampliando el artículo 57 del RBELA esta previsión sometiendo a concurrencia dado que se encontrase limitado su número.

A la vista de lo anterior, el informe jurídico emitido y los fundamentos de derecho que se han señalado, y demás normativa de aplicación, y documentación que obra en su expediente esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1, q), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelve:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras y anexos para la selección de proyecto deportivo y concesión de una licencia de uso especial en el espacio de uso deportivo, en el parque situado en la Avda. Del Aljarafe s/n,

Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==		





Palomares del Río (Sevilla), con Referencia Catastral: 0344801QB6304S0001JW, según se recoge en el anexo I de las Bases Reguladoras, para la realización de actividad de deporte al aire libre, Bases que se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL EN ESPACIO MUNICIPAL DE USO DEPORTIVO PARA LA PRACTICA DEL ACTIVIDAD DEPORTIVA AL AIRE LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO Y MOTIVACIÓN

Las presente Bases tiene como objeto regular el procedimiento para la selección del mejor proyecto de actividad deportiva al aire libre, concediendo autorización de uso común especial del espacio municipal de uso deportivo.

Se ha emitido decreto de Alcaldía con en la que se expone:

“Se quiere poner en valor y a disposición de los vecinos de Palomares del Río, una oferta amplia y atractiva de actividad deportiva al aire libre. Con dicha oferta se quiere contribuir a incorporar a nuestras vidas hábitos saludable entre lo que se encuentra el deporte.

*Se busca con esta iniciativa, **acercar el deporte a todos los vecinos, aprovechando los espacios urbanos, verdes y deportivos con los que cuenta** nuestro municipio con instalación móviles o desmontables que requiera una mínima intervención en el dominio público, permitiendo compartir dichos espacios tanto por las personas que practican el deporte, como por el resto de los vecinos. Además el contexto de crisis sanitaria provocada por la pandemia ha favorecido la demanda de actividades que favorezcan la práctica deportiva al aire libre*

Esta iniciativa favorece al mismo tiempo hábitos saludables, la puesta en valor de espacios compatibles con la realización del deporte y la implantación de nuevas empresas que desarrollen su actividad en el municipio.

*Dicha actividades contribuyen a convertir que **Palomares del río sea un municipio que apuesta por la promoción del ejercicio físico saludable al aire libre”.***

El espacio objeto de autorización de uso es el ubicado en la Parcela n.º 18 de la Manzana 10 del Proyecto de Expropiación- PARCELA D, situada en el ámbito del SUZ-PP-01; “C/ Isla, según se describe en el ANEXO I de las presentes Bases Reguladoras.

Dirección: Avda. Del Aljarafe s/n, Palomares del Río (Sevilla)

Referencia Catastral: 0344801QB6304S0001JW

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==			

Este procedimiento administrativo se registrará por las cláusulas contenidas en las presentes Bases de obligado cumplimiento para los licitadores, respetando los principios de publicidad, concurrencia e igualdad previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y normativa de desarrollo. Lo no previsto en dichas normas se estará a lo establecido en las normas de derecho administrativo y en su defecto, a las normas de derecho privado.

TERCERA.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO

La autorización tendrá una duración de DOS AÑOS CON UNA PRORROGA DE DOS AÑOS MÁS, HASTA UN MÁXIMO DE 4 AÑOS. La prórroga será resuelta expresamente por la Alcaldía solicitándose por el adjudicatario, con una antelación mínima de un mes, antes de la finalización de los dos primeros años de vigencia de la autorización.

Una vez cumplido el referido plazo de cuatro años, cesará el uso común especial del dominio público debiendo el adjudicatario dejar el suelo libre de toda ocupación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su terminación. El adjudicatario deberá dejar el dominio público en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su ocupación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula de extinción de la autorización. El Ayuntamiento ostenta la facultad de dejar sin efectos la autorización antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante el resarcimiento de los daños que se acusaren, o sin él cuando no procediere.

CUARTA.- CANON Y PAGO

El importe del canon se compensará con la propuesta de puesta en valor y mejoras del espacio autorizado para su uso especial. Dichas obras o actuaciones de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento deberán ser valoradas económicamente en el proyecto que se presenta.

Los compromisos recogidos en dicho proyecto deberán ser realizados antes de la puesta en funcionamiento de la actividad y deberán ser previamente informados por los servicios técnicos municipales, con el objeto de comprobar su adecuación con el espacio a utilizar.

QUINTA.- DESTINATARIOS

Están capacitados para ser titulares de las autorizaciones las personas físicas o jurídicas que, tengan plena capacidad de obrar. Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de la autorización. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de autorizaciones de explotación cuyas prestaciones estén comprendidas, dentro de los fines o objeto social vinculado a la práctica del deporte.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Al estar limitado el número de autorizaciones a conceder se adjudicará en régimen de concurrencia, mediante la publicación de anuncio de la convocatoria en el tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados en la licitación deberán presentar la documentación en la forma y los plazos previstos en las presentes bases.

Los interesados, deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo II Declaración Responsable.
- Proyecto de Actividad deportiva y adecuación de las instalaciones para el periodo de uso con valoración económica.
- Documentación acreditativa de la capacidad y aptitud (Estatuto de Constitución, alta en IAE).

Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==		





La solicitud con la documentación que se debe acompañar se presentará, preferentemente, en el Registro del Ayuntamiento de Palomares del Río en sobre cerrado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dando un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias en la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación definitiva de las solicitudes admitidas.

Las distintas fases del procedimiento de selección serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Se valorará sobre un total de 400 puntos, siendo necesarios haber obtenido, al menos 200 puntos, en la valoración del proyecto.

<p>I.- SE VALORARÁ LA SOSTENIBILIDAD, AUTOSUFICIENCIA, FUNCIONALIDAD Y DISEÑO DE LA INSTALACIÓN.</p> <p>1.- Se valorará la calidad en los materiales y su eficiencia energética e innovación: utilización de materiales reciclados; utilización de energías limpias como placas solares; no emisiones efectos invernadero...).</p> <p>2.- Diseño y apariencia: Se valorará el diseño empleado y su integración con el entorno.</p> <p>3.- Multifuncionalidad de la estructura de entrenamiento: Se valorará la instalación desde su versatilidad y adaptación a la demanda.</p>	<p>Máximo 100 puntos</p>
--	--------------------------

<p>II.- SE VALORARÁ COMO CONTRIBUYE A FAVORECER LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO (metodología y desarrollo del proyecto).</p> <p>1.- Diversidad en la oferta deportiva: - Se valorará el mayor número y variedad de actividades a desarrollar.</p> <p>2.- Flexibilidad y amplitud de horarios: -Oferta que favorezca la práctica deportiva: Contribuyendo a la conciliación familiar; oferta extraescolar orientada a niños y jóvenes. - Utilización de herramientas informáticas/ app. - Entrenamientos online que faciliten la practica deportiva en situaciones excepcionales.</p> <p>3.-Oferta deportiva que favorece el entrenamiento: Grupos reducidos; deporte personalizado; entrenamiento adaptado a las necesidades y capacidades funcionales...</p> <p>4.- Convenios/acuerdos con los Centros Educativos Públicos del municipio dirigidos a</p>	<p>Máximo 200 puntos</p>
--	--------------------------



Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==		



niños/jóvenes que fomenten la práctica del deporte y la adquisición de hábitos saludables.	
--	--

<p>III.- SE VALORARÁ EL GRADO DE CONFLUENCIA DEL PROYECTO PROPUESTO CON LOS OBJETIVOS MUNICIPALES y en ese contexto, disposición efectiva de la Entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales.</p> <p>1.- Colaboración con las distintas áreas del Ayuntamiento de Palomares del Rio para la realización de actividades deportivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad/ innovación de las actividades propuestas y la confluencia con los objetivos a conseguir por las distintas áreas del Ayuntamiento y colectivos: Personas con movilidad reducida; mayores; niños y jóvenes... - Diversidad y número de actividades, talleres, jornadas que se proponen realizar descritas en el proyecto. - Realización de talleres gratuitos dirigidos a potenciar hábitos saludables. 	Máximo 75 puntos
--	------------------

<p>IV.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ENTRENADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado o graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. - Formación reglada en el área deportiva homologada por Instituciones Públicas. 	Máximo 25 Puntos
---	------------------

OCTAVA.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo.

NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Valoración, integrada al menos por tres empleados públicos actuando además uno de ellos como Secretario.

Dicha comisión formulará su propuesta de valoración provisional que será publicada en el Tablón de Edictos y Web del Ayuntamiento, por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas y el resultado final, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones por las Entidades solicitantes ante la Comisión.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las cualificaciones definitivas, en orden decreciente, proponiendo la comisión a la Alcaldía el mejor proyecto deportivo. La Alcaldía resolverá autorizando la utilización del espacio, mediante la concesión de licencia de uso especial.

Las comunicaciones que la Comisión realice a los solicitantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==		





DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO

La Resolución de Alcaldía seleccionando el mejor proyecto deportivo autorizará el uso del espacio público, estableciendo todas las condiciones a las que se sujeta el otorgamiento de la misma.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES

La Entidad seleccionada, está obligada a aceptar y cumplir las Normas Generales de Uso del espacio autorizado que se detallarán en la Resolución de adjudicación.

En concreto las entidades beneficiarias de la autorización tendrán las siguientes obligaciones:

1. No podrán ceder el uso de la Instalación a otras entidades o personas.
2. No podrán realizar obras sin autorización municipal que no constituyan mejoras comprometidas en el presente procedimiento.
3. Asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad, para lo cual suscribirán una póliza de seguro de responsabilidad civil.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá reunir las siguientes características:

- Deberá cubrir los daños ocasionados a terceros y a la propia Instalación.

4. En el supuesto de que las instalaciones contasen con sistemas de apertura y cierre, se encargarán de la apertura y cierre de dichas instalaciones, durante el horario e utilización por el adjudicatario del espacio.
5. Estarán obligados a realizar la limpieza y mantenimiento del espacio objeto de la licencia especial prevista en el proyecto.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulen la materia.

DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de Palomares del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==		



SEGUNDO. Aprobar la apertura de la convoca por plazo **de plazo de diez días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el e-tablón del Ayuntamiento y Portal de Transparencia, para la presentación de solicitudes de participación según se describe en dichas bases.

TERCERO. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, que estará compuesta por Tres miembros.


- Presidente: Antonio Jesus Ocaña Silva, Arquitecto Municipal
- suplente: José Ignacio López Lobato, Arquitecto Técnico Municipal
- Vocal 1º: Emilio Luque Valle, Coordinador de Deporte
- Suplente: José Gómez Peñuela, Auxiliar Administrativo
- Vocal 2º: Inés Piñero González-Moya Secretaria General, que actuará también como secretaria del Tribunal.
- Suplente: Manolo Méndez Franco, Jefe Ndo. Administración General

CUARTO. Dar traslado de los anteriores acuerdos al Área de Deporte y a los miembros designados de la Comisión de Valoración.»

Lo que se hace saber para su general conocimiento.

En Palomares del Río, a la fecha de su firma de su firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	09/03/2023 14:04:22	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGzKK+6tkuwIu5VYnRwJfg==			



ANEXO I

FICHA-INVENTARIO MUNICIPAL

DATOS GENERALES

Nombre / Denominación del Bien	Parcela n.º 18 de la Manzana 10 del Proyecto de Expropiación- PARCELA D, situada en el ámbito del SUZ-PP-01; "C/ Isla".
Calificación jurídica del bien:	<input checked="" type="checkbox"/> DOMINIO PÚBLICO
	<input type="checkbox"/> BIEN COMUNAL
	<input type="checkbox"/> BIEN PATRIMONIAL
Fecha de adquisición:	19/06/2002; Acta de ocupación y pago del justiprecio
Título de adquisición	Adquirida por EXPROPIACIÓN por Parcelación definida en el Proyecto Expropiatorio del SUZ-PP-01; "C/ Isla", inscrito en virtud de certificación administrativa del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palomares del Río, D. Ramón Pérez Bargalló de fecha 28 de Agosto de 2002.
Referencia archivo de documentos	EXPTE URBA 026/2000; Proyecto de Expropiación del Sector SUZ-PP-01 "C/ Isla".
Observaciones	

LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Municipio	PALOMARES DEL RÍO		
Dirección postal	AVDA DEL ALJARAFA, s/n		
Coordenadas Vértices (U.T.M. Huso 29 ETRS89) <i>(Obtenida de cartografía catastral)</i>	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	0	760161.67	4134239.29
	1	760160.88	4134244.71
	2	760240.54	4134250.62
	3	760241.37	4134229.89
	4	760248.53	4134230.63
	5	760233.01	4134204.25
	6	760217.29	4134213.24
	7	760189.81	4134211.35
	8	760188.77	4134213.35
	9	760177.56	4134232.52
10	760173.46	4134243.06	
0	760161.67	4134239.29	
Referencia-s catastral-es	0344801QB630450001JW		

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA Nº 3					
Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción	Código Registral
2199	66	112	3245	1ª	41030000730789

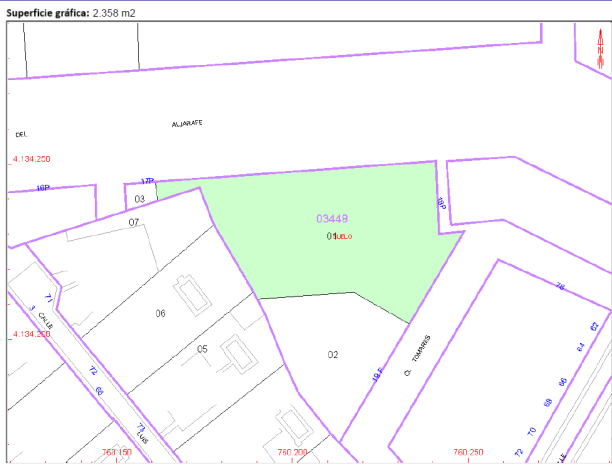
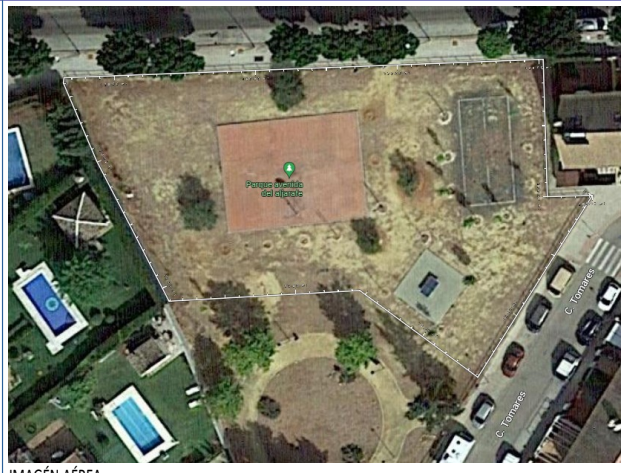



Código Seguro de Verificación	IV7BEUJILIBMJ35KWJ4SEQLG54	Fecha	08/03/2023 12:59:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO JESUS OCAÑA SILVA (ARQUITECTO)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BEUJILIBMJ35KWJ4SEQLG54	Página	1/3



Descripción:	Parcela urbana n.º 18 situada en la Manzana 10 del Proyecto de Expropiación, y coincidente con la parcela D del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUZ-PP-01 "C/ Isla", en Palomares del Río. Tiene una superficie aproximada de dos mil doscientos sesenta y tres metros con dieciséis decímetros cuadrados.
---------------------	--

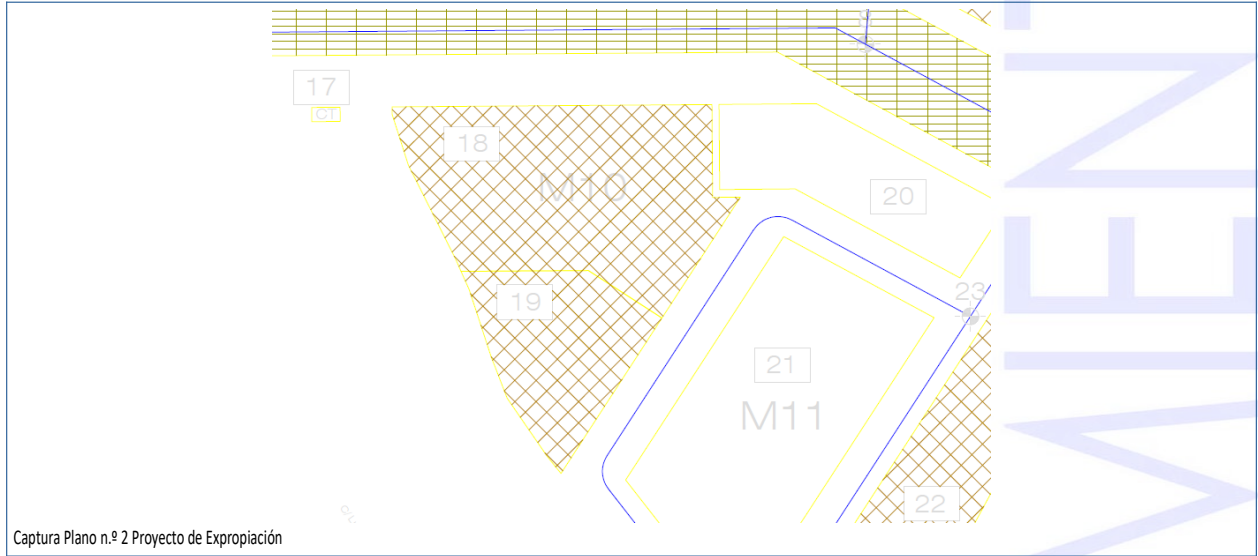
SOLAR				
DESCRIPCIÓN	Parcela de forma irregular.			
SITUACIÓN	AVDA DEL ALJARAFE, s/n			
CLASIFICACIÓN	SUELO URBANO			
CALIFICACIÓN	SISTEMA LOCAL DEPORTIVO			
USO CARACTERÍSTICO	DEPORTIVO			
SUPERFICIES	REGISTRAL	CATASTRAL	REAL	EDIFICABILIDAD
	2.263,16 m ²	2.358,00 m ²		
LINDEROS				
NORTE	Por su frente, con calle 5-11 del Proyecto de Expropiación, hoy Avda del Aljarafe			
ESTE	Parcela veinte y calle 23-25 del Proyecto de Expropiación, hoy C/ Tomares			
OESTE	Con parcelas de la Urb. La Cerca			
SUR	Por su fondo, con parcela 19 del Proyecto de Expropiación, destinada a Sistema Local de Espacios Libres			
DERECHOS				
OBSERVACIONES				

PLANIMETRÍA E IMÁGENES	
<p>Superficie gráfica: 2.358 m²</p>  <p>PARCELA CATASTRAL</p>	 <p>IMAGEN AÉREA</p>

Código Seguro de Verificación	IV7BEUJILBMJ35KWJ4SEQLG54	Fecha	08/03/2023 12:59:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO JESUS OCAÑA SILVA (ARQUITECTO)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BEUJILBMJ35KWJ4SEQLG54	Página	2/3	



ANEXO I



AYUNTAMIENTO



Código Seguro de Verificación	IV7BEUJILIBMJ35KWJ4SEQLG54	Fecha	08/03/2023 12:59:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO JESUS OCAÑA SILVA (ARQUITECTO)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BEUJILIBMJ35KWJ4SEQLG54	Página	3/3





ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....,con domicilio a efectos de notificaciones en con NIF nº , en representación de la Entidad , con CIF nº , a efectos de su participación en la licitación , ante el Ayuntamiento de Palomares del Río

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO, CONCEDIENDO LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL EN ESPACIO MUNICIPAL DE USO DEPORTIVO, situado en la Parcela n.º 18 de la Manzana 10 del Proyecto de Expropiación- PARCELA D, en el ámbito del SUZ-PP-01; "C/ Isla, según se describe en el ANEXO I de las presentes Bases Regulatoras.

Dirección: Avda. Del Aljarafe s/n, Palomares del Río (Sevilla)

Referencia Catastral: 0344801QB6304S0001JW

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

TERCERO. Que solicita que las comunicaciones se realicen por comparecencia en sede electrónica, señalando como dirección de correo electrónicoy el teléfono de avisos de notificaciones.....

CUARTO. Que junto a la presente solicitud acompaña proyecto deportivo, según se recoge en las Bases de la Convocatoria, acompañando documento en el que se describe la propuesta de adecuación y mejora que se propone acometer en el espacio cedido, así como la valoración económica.

QUINTO.- Que se compromete a apartar la documentación de los criterios de valoración objetos de la presente convocatoria, una vez sean requeridos por el Tribunal, antes de su adjudicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración en

a de de

Fdo.

